LISTA DE CONTROL

Documentos para constituir una sociedad en Marruecos

Denominación, socios, capital, actos, inscripción y primeras obligaciones

La constitución de una sociedad encadena trámites que requieren, cada uno, un documento producido por el anterior: certificado negativo, estatutos, depósito de los fondos, registro, inscripción. Un documento ausente o caducado detiene la cadena y retrasa todo el calendario, en particular cuando hay socios que residen en el extranjero.

La lista sigue el orden de los trámites. Cada punto se marca «Sí», «No» o «No aplicable» antes del depósito correspondiente; los puntos no aplicables dependen de la forma adoptada y de la residencia de los socios.

1. Denominación y domicilio social

☐ Certificado negativo de denominación expedido por la Oficina Marroquí de la Propiedad Industrial y Comercial (OMPIC), vigente en la fecha de presentación

☐ Justificante del domicilio social: contrato de arrendamiento, título de propiedad o contrato de domiciliación

Observaciones:

2. Socios y directivos

☐ Copia del documento de identidad de cada socio persona física y de cada directivo (documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte)

☐ Socio persona jurídica: estatutos, extracto reciente de inscripción, decisión de participación y poder de su representante

☐ Documentos expedidos en el extranjero: apostilla o legalización y traducción, cuando la autoridad destinataria lo exija

☐ Poderes de las personas que actúan por cuenta de los socios

Observaciones:

3. Capital y aportaciones

☐ Certificado bancario de depósito o de bloqueo de los fondos correspondientes al desembolso del capital dinerario

☐ Aportación en divisas de un no residente: aviso de transferencia o de cesión de divisas, conservado para la transferencia posterior de los rendimientos y del producto de la cesión

☐ Aportación no dineraria: informe de valoración de las aportaciones, cuando lo exija la forma adoptada

☐ Sociedad anónima: boletines de suscripción y lista de suscriptores

Observaciones:

4. Actos de constitución

☐ Estatutos elaborados por un profesional habilitado y firmados por todos los socios

☐ Acto de nombramiento de los directivos cuando no se designan en los estatutos

☐ Sociedad anónima: declaración de suscripción y de desembolso

☐ Registro de los estatutos y pago de los derechos correspondientes

Observaciones:

Documento de información general; no constituye ni asesoramiento jurídico ni un dictamen sobre una situación particular. Las referencias a los textos deben comprobarse en su redacción vigente en la fecha de utilización.

Consultora no inscrita en ningún colegio de abogados; ninguna representación ante los tribunales ni acto reservado a las profesiones jurídicas reguladas.

5. Trámites de inscripción

- ☐ Presentación del expediente de creación en la ventanilla competente o por vía electrónica cuando esta modalidad esté disponible
- ☐ Inscripción en el impuesto profesional (taxe professionnelle) e identificador fiscal
- ☐ Inscripción en el registro mercantil e identificador común de la empresa (ICE)
- ☐ Publicación del anuncio de constitución en el Boletín Oficial y en un diario de anuncios legales
- ☐ Afiliación a la Caja Nacional de Seguridad Social desde la contratación del primer asalariado

Observaciones:

6. Después de la inscripción

- ☐ Apertura de la cuenta bancaria definitiva y desbloqueo de los fondos
- ☐ Socio no residente: justificantes de la inversión en divisas archivados y conservados
- ☐ Contabilidad organizada; experto contable o contable autorizado designado
- ☐ Primeros plazos declarativos fiscales y sociales identificados

Observaciones:

Notas de uso

- Los estatutos, actos y depósitos los elaboran y realizan el promotor o los profesionales habilitados que designe; la lista controla su presencia, no su redacción.
- Los plazos de validez, importes y documentos exigidos se verifican ante la ventanilla competente en la fecha del depósito.
- Socio no residente: los justificantes de la aportación en divisas se conservan durante toda la vida de la inversión.

Referencias

- Loi n° 5-96 sur la société en nom collectif, la société en commandite simple, la société en commandite par actions, la société à responsabilité limitée et la société en participation
- Loi n° 17-95 relative aux sociétés anonymes
- Loi n° 15-95 formant code de commerce
- Instruction générale des opérations de change (édition en vigueur)
- Loi n° 47-18 portant réforme des centres régionaux d'investissement et création des commissions régionales unifiées d'investissement

Textos citados con su título oficial en francés.

Documento de información general; no constituye ni asesoramiento jurídico ni un dictamen sobre una situación particular. Las referencias a los textos deben comprobarse en su redacción vigente en la fecha de utilización.

Consultora no inscrita en ningún colegio de abogados; ninguna representación ante los tribunales ni acto reservado a las profesiones jurídicas reguladas.